

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01108446 00000004 Folios: 10
Fecha (AMD): 2003-04-10 13:14:26
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 449 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora
Jefe División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad.

Referencia- Expediente No. 01-108446
Patente de Invención
" Proceso para la fijación de signos de identificación
poliméricos sobre un sustrato y sus diferentes
formas "

EFRAIN LONDOÑO ESTRADA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de apoderado de el Señor GUSTAVO DAVILA CAMARGO, con el presente escrito doy contestación a las observaciones presentadas por la sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL INVERNAL LTDA, mediante apoderada.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 19 de diciembre de 2001, mi poderdante el señor Gustavo Davila Camargo, solicito ante su despacho la patente de invención de la referencia.

Cumpliendo los requisitos de forma la solicitud fue ordenada publicar en la gaceta 521 del 30 de octubre de 2002.

Dentro de los términos de ley la sociedad INVERNAL LTDA, presenta escrito de observaciones a la novedad de la invención, con base en la preexistencia de la solicitud de patente titulada PROCEDIMIENTO DE MARCACION PERMANENTE PARA PRENDAS PROTECTORAS, PRENDAS DE ALTA VISIBILIDAD Y PRENDAS IMPERMEABLES ASI COMO DE ARTICULOS PUBLICITARIOS, radicada el 20 de diciembre de 1999. Añade el observante que " si bien es cierto el sistema de termosellado, dentro de los procesos de fijación de distintivos, es una práctica usual dentro del grupo de empresas que se dedican a este campo del conocimiento, el procedimiento específico que quiere patentar el Sr Davila y que involucra pasos diferentes al propio sistema de termosellado, es idéntico con los procedimientos de que tratan las patentes de INVERNAL LTDA."

Para sustentar sus alegatos el opositor efectúa un cuadro comparativo entre las invenciones y un comentario de las solicitudes que no se requiere transcribir ya que obra en las diligencias.

FUNDAMENTOS DE LA CONTESTACION

Con el propósito de desvirtuar las observaciones de la sociedad INVERNAL LTDA, me permito anexar escrito de seis folios en el cual se demuestra técnicamente que las observaciones carecen de fundamento jurídico - técnico y que la novedad de la pretensión de mi representado queda perfectamente demostrada y nunca desvirtuada.

Con base en lo anterior y en virtud a que la novedad de la invención en cuestión ha quedado comprobada solicito dar aplicación al artículo 14 del Reglamento Andino que en su texto señala:

" Los países Miembros OTORGARAN patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

En el caso en comento la invención es de procedimiento y es completamente novedosa como se aclaro suficientemente en el documento anexo.

De otro lado es completamente nueva por cuanto antes de su presentación no estaba comprendida en el estado de la técnica y al tenor del artículo 16 de la decisión 86 esta nunca ha sido accesible al publico por alguna descripción oral u escrita, por cualquier utilización o cualquier medio antes de la fecha de su radicación ante el organismo competente .

Con base en la certeza de que la invención es completamente novedosa, no consideramos pertinente presentar nuevas reivindicaciones y capitulo descriptivo como lo sugiere el artículo 43 de la normatividad vigente.

Agotados los trámites de los artículos 45 y siguientes del reglamento solicito al despacho otorgar el privilegio de patente como lo ordena el artículo 48 de la norma en cita.

PETICIONES

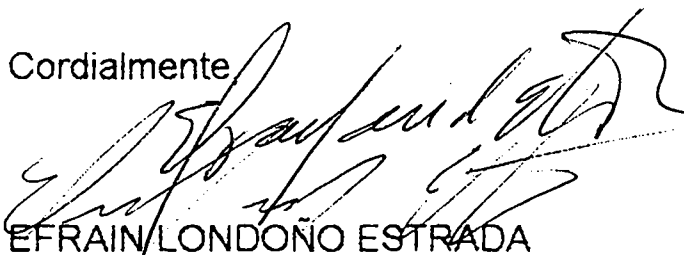
PRIMERA.- Que se desestime por temeraria la observación presentada por la sociedad INVERNAL LTDA.

SEGUNDA.- Que se otorgue en su defecto el título de patente a favor de la sociedad INTERMAN LTDA.

NOTIFICACIONES

En la secretaria de su despacho o en mi oficina de la carrera 10 No. 24-76 No. 1006 de Bogotá DC

Cordialmente



EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
Cc 19.309.095 de Bogotá
Tp. 56.784 Csj

De acuerdo con los hechos fundamento de la oposición básicamente el opositor trata de desvirtuar la novedad, afirmando que la solicitud de patente correspondiente al expediente N° 99-079500 consistente en un "Procedimiento de marcación permanente para prendas protectoras, prendas de alta visibilidad y prendas impermeables así como artículos publicitarios" perteneciente a la empresa opositora es idéntico al que se quiere patentar en la solicitud N° 01-1084⁹⁶~~97~~ perteneciente al Señor Gustavo Dávila Camargo.

A continuación exponemos las razones mediante las cuales se puede demostrar que los procesos en referencia no son idénticos :

1-En primer lugar de la simple vista del cuadro comparativo entre las reivindicaciones de la solicitudes de patentes confrontadas que presenta el opositor se puede determinar que son diferentes, en primer lugar nuestro proceso no incluye una figura troquelada protegida con película vinílica transparente con acabado UV. En segundo lugar de la reivindicación independiente de nuestra solicitud se desprenden condiciones de tiempo y temperatura que no se muestran en el proceso de Invernal Ltda , así como tampoco la forma específica de fijación del signo o figura mediante sellado combinado (sello liso y grabado, grafilado o estriado), diferencias anotadas que se desprenden de la simple comparación de lo consignado en la tabla en referencia , en donde solo se ha extractado unos pequeños apartes del proceso B de la solicitud perteneciente al oponente y la reivindicación N° 1 de la solicitud nuestra, en ningún momento se ha hecho una comparación clara y completa de las reivindicaciones de las respectivas solicitudes.

2- Siguiendo con el análisis de los hechos indicados por el oponente se encuentra luego que se muestran las " similitudes entre las solicitudes de patente confrontadas ", de donde se colige sencillamente que los procesos no son idénticos, existiendo una clara contradicción entre lo que afirma el oponente por un lado afirmando que son procesos idénticos y por otro lado en lo que argumenta, porque entre dos cosas idénticas no pueden existir similitudes simplemente son idénticas , de manera que de dicha argumentación se puede concluir que el proceso que se quiere patentar es nuevo.

En cuanto a los elementos que se involucran casi con exactitud, según lo expresa el oponente, es de anotar que precisamente constituyen otra gran diferencia , lo cual además hace del proceso a patentar algo muy específico y particular a diferencia de algo general como es el proceso de Invernal.

Con respecto al numeral 2 del memorial de oposición , el hecho de que todos los procesos de sellado se realicen bajo condiciones como temperatura y tiempo no significa necesariamente que estén comprendidos en los mismos rangos, es fundamental aclarar que como quiera que sea en el proceso de invernal no se especifica tiempo y

91
6

temperatura, lo cual si se define en nuestro proceso, parámetros por demás básicos para lograr un sellado perfecto sin deterioro de los materiales. Una cosa es que una operación se realice bajo condiciones de tiempo y temperatura y/o que la máquina o dispositivo requiera de temperatura y tiempo para realizar su función pero esto es independiente de los valores específicos de dichos parámetros que se requieren para cada proceso y que han sido optimizados justamente de acuerdo a los factores que van involucrados en el mismo.

De acuerdo al análisis de los hechos presentados por el oponente en el punto cuatro y cuyos argumentos hemos refutado anteriormente, demostrando que no tienen ningún fundamento técnico que realmente desvirtue la novedad del proceso que se pretende patentar frente al proceso de Invernal Ltda, puesto que como lo afirma el mismo oponente, existen similitudes o sea que eso implica que no son idénticos, además existen elementos y condiciones muy específicas, y del cuadro comparativo se desprenden diferencias entre los dos procesos, así las cosas es perfectamente claro que al no ser los procesos de las dos solicitudes idénticos no puede la solicitud de patente de Invernal Ltda., constituir un documento que sirva como antecedente para desvirtuar la novedad en concordancia con lo establecido por el tribunal de justicia del acuerdo de Cartagena, norma invocada por el oponente en el punto quinto de su memorial de oposición.

En el punto sexto reitera nuevamente el oponente la falta de novedad de nuestra solicitud, lo cual no es cierto como se desprende de lo expresado anteriormente y lo cual demostraremos luego en forma más completa y detallada, por ende tampoco se puede afirmar que nuestro proceso haya sido tomado del proceso perteneciente a la empresa Invernal Ltda.

En el punto séptimo no obstante se esta tratando asuntos que no vienen a colación, me veo en la necesidad de aclarar algunos aspectos tales como el hecho de que la empresa Interman Ltda ha venido trabajando en el desarrollo y mejoramiento de procesos que conlleven a la obtención de prendas para seguridad, uso industrial etc que cada vez sean más adecuadas, durables, cómodas y con acabados óptimos, inversión en dichos desarrollos que se trata de proteger de un modo adecuado y bajo los aspectos contemplados en la Ley, como ha sido el resultado del otorgamiento de la patentes a que se hace referencia en este punto, para lo cual se ha seguido el trámite establecido y donde como lo establece la ley se realizó una publicación para efectos que terceras personas que se sintieran afectadas presentaran su oposición a la concesión de dichas patentes, más sin embargo a pesar de que muchas de las empresas se sienten afectadas por éste hecho, ninguna en su momento se opuso a la dicha concesión a pesar de alegar luego que ellas han venido fabricando dichas prendas desde hace mucho tiempo.

En cuanto al proceso que se quiere patentar, el mismo opositor como se puede determinar de los hechos y argumentos expuestos en los anteriores puntos muestra que se trata de procesos diferentes, lo que se traduce en que realmente nuestro proceso corresponde a un desarrollo propio y en consecuencia se trata de una oposición sin fundamento.

Finalmente de la comparación detallada de los procesos reivindicados en ambas solicitudes demostraremos que los procesos son completamente diferentes

Reivindicaciones del proceso de la Solicitud perteneciente al Señor Gustavo Davila	Reivindicaciones de la solicitud perteneciente a Invernal Ltda. Proceso B
1- Proceso para la fijación de signos de identificación poliméricos sobre un sustrato (1) caracterizado porque comprende las siguientes etapas: a-Selección del sustrato (1) que puede ser una prenda polimérica, de algodón o mezclas de las mismas. b-Elaboración del signo de identificación, seleccionado de, letras, números, símbolos, logos, escudos, emblemas etc y /o sus combinaciones, recortados o troquelados en material reflectivo (2) de cloruro de polivinilo u otro polímero al igual que las respectivas siluetas (3), cuando sea el caso, recortadas o troqueladas en PVC de color contrastante. c-Fijación del signo o figura del punto anterior sobre el sustrato (1), mediante sellado combinado liso y grabado, grafilado o estriado, por medio de electrofrecuencia, radiofrecuencia, termofrecuencia o sistemas análogos, que permiten la unión integral entre las múltiples capas del signo de identificación con la superficie del sustrato (1) conformando un sello combinado liso y grabado, grafilado o estriado (4), a la temperatura de fusión de las capas poliméricas comprendida en un rango de 120°C a 150°C. d-Una vez alcanzada la temperatura el tiempo de sellado para la fijación del signo de identificación esta en un rango de 5 a 9 segundos de exposición. e-Terminado el tiempo de exposición se invierte el proceso de electrofrecuencia para realizar un enfriamiento durante un periodo de tiempo de 7 segundos. 2- Proceso de acuerdo con la reivindicación N°1 caracterizado porque: el electrodo es de un solo cuerpo y puede presentar una, dos o tres secciones, unas lisas y otras grabadas, grafiladas o estriadas, para obtener un sello (4) combinado liso y grabado, grafilado o estriado, sencillo, doble o triple. 3. - Proceso de acuerdo con la reivindicación N°2 caracterizado porque de acuerdo a la forma del electrodo y a su disposición para la aplicación del sello éste puede realizarse: -Dejando una sección del electrodo, mitad sobre el borde de la figura y mitad sobre el sustrato; -colocando la primera sección del electrodo sobre el borde perimetral de la figura reflectiva; - dejando una sección del electrodo en el área exterior de la figura cortada o troquelada;	7.Procedimiento mediante la cual se logran marcaciones permanentes de alta visibilidad y prendas impermeables así como de ar instalación de figuras troqueladas que perduran en el tiempo de a a. Elaborar Arte Final: Con las características de la figura que se d <i>final</i> entendiéndose con esta definición como el concepto normaln gráfica, teniéndose en cuenta que este arte final contenga los colorn impreso en un medio no traslucido < Figura 1). b. Elaborar Positivo: Del arte <i>final</i> se obtiene un positivo q los colores que se desean estampar quedaran en color negro y lo q sin color. Este Positivo se imprime sobre un acetato o papel traslucido.(Figura 1). c.Elaborar troqueles con las figuras que se desean instalar de acue sistema de troquelar. d.Troquelar las figuras con el material que se requiera. e.Elaborar positivo de la silueta. Con el arte final como base se el desea instalar, tan detallada como se desee. f.Construir la lamina conductora mediante la técnica de electroerc característica que la imagen que se desea instalar debe quedar pre g. Instalar las figuras troqueladas cubriéndolas con una película d UV, por medio del sistema de electrosellado por Alta Frecuencia. 8.Procedimiento mediante el cual una prenda de Seguridad Indust identificación corporativa, de seguridad o Código Personal, de ma efectos de diseño, volumétricos y de realce a las figuras troquelada siguientes pasos: a.Elaborar Arte Final: Con las características de la figura que se <i>final</i> entendiéndose con esta definición como el concepto normal gráfica, teniéndose en cuenta que este arte final contenga los col impreso con las figuras que se desean instalar de acuerdo a los n troquelar. d. Troquelar las figuras con el material que se requiera. e. Elaborar positivo de la silueta. Con el arte final como base se el desea instalar, tan detallada como se desee. f.Construir la lamina conductora mediante la técnica de electroerc característica que la imagen que se desea instalar debe quedar pre g. Instalar las figuras troqueladas en materiales de diversas caract cubriéndolas con una película de vinilo transparente con acabado U electrosellado por Alta Frecuencia - 9.Procedimiento mediante el cual una prenda de Seguridad Indu identificación corporativa, de seguridad o Código Personal, de n protección al usuario en condiciones de luz no favorables, por m troqueladas en material reflectivo para lo cual se cumplen los sig a.Elaborar Arte Final: Con las características de la figura que se d <i>final</i> entendiéndose con esta definición como el concepto normaln gráfica, teniéndose en cuenta que este arte final contenga los colorn impreso en un medio no traslucido (Figura 1). b.Elaborar Positivo: Del arte <i>final</i> se obtiene un positivo que es el

-colocando la primera sección del electrodo en la parte interna de la misma. 4- Proceso de acuerdo con la reivindicación N°1 caracterizado porque para la elaboración del signo o figura cortada o troquelada, se pueden realizar las siguientes combinaciones de materiales: (a) Solamente de material reflectivo(2) (b) de material reflectivo (2) con una silueta (3) o borde perimetral de un color contrastante colocado sobre el perímetro de la figura o signo; (c) con silueta (3) o contorno de color contrastante cortada o troquelada, en PVC y colocada en la parte inferior de la figura o signo de forma tal que al realizar el sello (4) se genera un surco; (d) con silueta (3) entera cortada o troquelada en material como PVC en color contrastante y ubicada en la parte inferior de la figura o signo de material reflectivo(2); (e) con silueta perimetral interna estampada en screen (5), en un color de contraste, la cual puede ir sellada sola o con silueta de color contrastante. 5- Proceso de acuerdo con la reivindicación N°4 caracterizado porque en las combinaciones de materiales para la elaboración del signo o figura se pueden utilizar siluetas o contornos, o siluetas enteras troqueladas o cortadas en material de color contrastante de igual o mayor área que la correspondiente figura o signo cortado o troquelado en material reflectivo, estando dicha silueta ubicada en la parte inferior o superior del dicho signo o figura de material reflectivo .	colores que se desean estampar quedaran en color negro y lo que color. Este Positivo se imprime sobre un acetato o papel traslucido.(Fig c.Elaborar troqueles con las figuras que se desean instalar de ac sistema de troquelar. d.Troquelar las figuras con el material que se requiera. e.Elaborar positivo de la silueta - Con el arte final como base se se desca instalar, tan detallada como se desee - f.Construir la lamina conductora mediante la técnica de electroe característica que la imagen que se desea instalar debe quedar pr g. Instalar las figuras troqueladas en material reflectivo cubriénd transparente con acabado UV por medio del sistema de electrosell
---	--

De la tabla donde se muestran tanto las reivindicaciones de nuestra solicitud como las reivindicaciones 7 a 9 correspondientes al proceso (B) de la solicitud de inveral, proceso que según el oponente es idéntico al que se quiere patentar, podemos establecer de la comparación de la reivindicación N°1 con la reivindicación N° 7 de la solicitud de inveral , por ejemplo que en ésta última el proceso contempla elaboración de un arte final, elaboración de un positivo que se imprime sobre un acetato, elaboración de troqueles, troquelar figuras, elaboración de positivo de la silueta, construir láminas conductoras e instalar las figuras cubriéndolas con una película de vinilo transparente con acabado UV por medio del sistema de electrosellado por alta frecuencia, de manera que aquí se enuncian de forma general una serie de etapas generales donde se mezclan sin discriminación procesos diferentes, puesto que una cosa es la colocación o aplicación de la figura, y otra cosa la elaboración de los artes para elaborar la figura, la elaboración de troqueles , la elaboración de electrodos o lámina conductora que son elementos que no forma parte del proceso de aplicación o

fijación de signos o figuras, etapas o pasos que no se reivindican y no se contemplan en nuestro proceso; de otro lado se puede ver claramente que en la reivindicación primera se muestra en forma concreta las etapas, condiciones específicas de tiempo y temperatura, definiendo además el tipo de sello que es combinado liso y grafilado e indicando además que el signo o figura esta conformado por múltiples capas combinadas correspondientes a la figura y a siluetas de contorno o completas, especificaciones que no aparecen en ninguna de las reivindicaciones de la solicitud de Invernal.

Nuestra solicitud tampoco contempla un signo o figura recubierto con un material de vinilo transparente con acabado UV.

En la reivindicaciones N°s 2 a 5 de nuestra solicitud que son dependientes de la N°1 se indica en forma precisa y detallada la característica del electrodo que permite obtener el sello combinado, las diferentes formas de aplicación del sello que permiten acabados diferentes, así como combinaciones de capas entre figura o signo, siluetas, materiales reflectivos o contrastantes y finalmente la disposición de la silueta en material contrastante en la parte superior o inferior de la figura o signo. Nada de lo anterior se revela en los procesos de Invernal Ltda. De manera que no es posible que nuestro proceso sea el resultado de una copia de el proceso solicitado por el oponente.

Es del caso resaltar también que tanto en la descripción, como en cada una de las reivindicaciones de la solicitud de Invernal Ltda., se enuncia un proceso aparentemente diferente, porque cada reivindicación es independiente y si bien todas se refieren a figuras troqueladas en la reivindicación N° 7 se dice " Procedimiento mediante la cual se logran marcaciones permanentes de prendas protectoras, prendas de alta visibilidad, y prendas impermeables así como de artículos publicitarios, por medio de instalación de figuras troqueladas que perduran en el tiempo..", en la reivindicación N° 8 se dice " Procedimiento mediante el cual una prenda de seguridad industrial o de dotación conserva una identificación corporativa, de seguridad o código personal, de manera permanente adicionándole efectos de diseño, volumétricos y de realce a las figuras troqueladas..." y en la reivindicación N° 9 " Procedimiento mediante el cual una prenda de seguridad industrial o de dotación conserva una identificación corporativa, de seguridad o código personal, de manera permanente adicionándole protección al usuario en condiciones de luz no favorables, por medio de instalación de figuras troqueladas en material reflectivo..." , no obstante se enuncie en cada una de ellas que el proceso se refiere a instalación de figuras troqueladas que perduran en el tiempo, o proceso donde se adicionan efectos de diseño, volumétricos y de realce nunca se explica, enseña o muestra como se adicionan o se logran los mencionados efectos, finalmente se hace referencia a un proceso donde se adiciona protección al usuario en condiciones de luz no favorables lo cual simplemente se logra utilizando material reflectivo, y donde los pasos a realizar que se enuncian en las reivindicaciones N°s 7 as 9, son los mismos en todos los casos, así las cosas resulta por un lado imposible afirmar que el proceso que

queremos patentar sea "idéntico" al de la solicitud de Invernal y por otro que nuestro proceso lo hayamos tomado o copiado de éste, cuando a las claras se ve que mientras el del oponente es una mezcla de etapas y procesos, no necesariamente descritos sino enunciados como por ejemplo elaboración del arte, elaboración de troqueles, de lámina conductora etc donde no se define específicamente nada, o sea es algo muy vago, indefinido y superfluo para ser tomado como proceso, donde se pretende abarcar mucho sin definir en forma clara ningún proceso, como quiera que sea nosotros presentamos un proceso perfectamente definido en su forma de realización y orientado a la forma de aplicación de figuras, signos etc donde se muestra como se realiza el realce, los efectos de volumen, tipo de sello que proporciona un acabado final especial, todo lo anterior es de nuestra invención y no se muestra en el proceso de Invernal, que si bien son procesos que tienen en común figuras troqueladas y sellado por termosellado, eso no significa que la forma de realización total y completa de dichos procesos sea idéntica, en conclusión resulta irracional e ilógico desde cualquier punto de vista afirmar como lo hace el oponente que nuestro proceso es una reproducción del suyo y que lo que se pretende patentar no es un desarrollo propio.

En cuanto a la referencia a los manuales de operación, éstos corresponden a información disponible dentro de la empresa para realizar sus procesos y no pueden considerarse como documentos que sirvan como antecedentes, si se tiene en cuenta que no son documentos accesibles al publico.

Por lo tanto es claro que no son procesos idénticos y que como se desprende de la comparación son muy diferentes, no obstante se dirijan ambos a la aplicación de figuras, signos, etc sobre un sustrato razón suficiente para ver que no se puede afectar la novedad de nuestro proceso, con la solicitud perteneciente a Invernal, de acuerdo con lo estipulado en el correspondiente artículo de la Decisión 486; desprendiéndose además de éste hecho que no puede haber sido una copia, porque nuestro proceso es bien definido, específico en su forma de ejecución y condiciones a diferencia del de Invernal que resulta inespecífico.